



REF.: Crea Comisión Regional de Estadísticas, Región de
La Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 463

08 MAYO 2009

V I S T O S: Lo dispuesto en los artículos 37, 38 y demás pertinentes de la Ley N°18.575; Los artículos 100 y 101 de la Constitución Política de la República de Chile; Los artículos 2° letra c), 3° y 4°, letra j) de la Ley N°17.374; Los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto Supremo N°1.062/70 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, para la formulación de las políticas públicas y las decisiones del sector privado, es importante contar con estadísticas de la Región de La Araucanía;
2. Que, las citadas estadísticas deben ser oportunas, atingentes, pertinentes y dar cuenta de la realidad regional;
3. Que, es necesario identificar la oferta y la demanda estadística regional;
4. Que, se hace necesario crear a nivel regional una instancia que permita la estructuración y desarrollo de un **Sistema Estadístico Regional (SER)**, que sea coordinador de la producción de estadísticas, de acuerdo a la demanda existente;
5. Que, es de alto interés regional contar con información oportuna, con un nivel de desagregación adecuado a las necesidades regionales; y
6. Razones de buen funcionamiento y coordinación regional.

RESUELVO

1. Establézcase, la Comisión Regional de Estadísticas, bajo cuya responsabilidad se propondrán las líneas prioritarias de la producción y desarrollo de las estadísticas más relevantes de la región, para una efectiva implementación de un Sistema Estadístico Regional (SER).

2. La Comisión será presidida por la Secretaría Regional Ministerial de Economía y su secretaría técnica será responsabilidad del Director Regional del INE.; estará integrada por los siguientes Servicios e Instituciones Públicas y Privadas:

- Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación;
- Secretaría Regional Ministerial del Trabajo;
- Secretaría Regional Ministerial de Salud;
- Secretaría Regional Ministerial de Educación;
- Secretaría Regional Ministerial de Hacienda;
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura;
- División de Planificación Gobierno Regional;
- Dirección Regional del SERNAM;
- Dirección Regional de SERNATUR;
- Corporación de Fomento de la Producción, CORFO;
- Agencia Regional de Desarrollo Productivo;
- Coordinación Regional del SNIT;
- Rectoría Universidad Católica de Temuco;
- Rectoría Universidad de La Frontera;
- Cámara de Comercio de Temuco;
- Cámara de Comercio Detallista de Temuco;
- Asociación de Industriales de Malleco y Cautín;
- Cámara Chilena de la Construcción, Delegación Regional;
- Corparaucanía
- Presidente Regional CUT; y

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se podrá de común acuerdo entre sus miembros, incorporar o invitar a la respectiva Comisión, a cualquier otra persona, autoridad o representante de algún organismo, cuya colaboración pueda ser importante para el cumplimiento de los objetivos.

4. Cualquier institución, sean éstas públicas o privadas, estarán obligadas a aportar toda la información de carácter estadístico que les sea solicitada, según lo establecido en la Ley N°17.374 Orgánica del INE y en los respectivos Decretos que establezcan el Plan Nacional de Recopilación Estadística, siempre que no contravengan disposiciones legales propias y exclusivas de cada Servicio.

5. La Comisión centrará su labor en base a los siguientes objetivos principales:

- a) Realizar un inventario o catastro de la oferta estadística regional existente.

b) Realizar un catastro de los requerimientos de información estadística de la región para su desarrollo.

c) Proponer las líneas prioritarias del desarrollo de las estadísticas de la región.

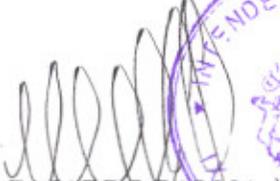
d) Precisar los procedimientos de obtención de las estadísticas (fuentes, periodicidad, responsabilidades institucionales, etc.) y, en la medida que sea necesario, elaborar los proyectos que permitan la formación de nuevas estadísticas y el cálculo de nuevos indicadores.

e) Proponer fuentes de financiamiento para el desarrollo de las estadísticas de la región demandadas.

6. Para conseguir los objetivos propuestos la Comisión se reunirá todas las veces que sea necesario.

7. La Comisión deberá enviar acta al Intendente Regional de cada reunión que se lleve a cabo, indicando los avances, acuerdos y compromisos establecidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


RUBÉN GAJARDO PALMA
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

NBC/MXAO/RGP/rgp

Distribución:

- Intendencia Región de la Araucanía
- Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación
- Secretaría Regional Ministerial del Trabajo
- Secretaría Regional Ministerial de Salud
- Secretaría Regional Ministerial de Educación
- Secretaría Regional Ministerial de Hacienda
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
- División de Planificación Gobierno Regional
- Dirección Regional del SERNAM
- Dirección Regional de SERNATUR
- Corporación de Fomento de la Producción, CORFO
- Agencia Regional de Desarrollo Productivo
- Coordinación Regional del SNIT
- Rectoría Universidad Católica de Temuco
- Rectoría Universidad de La Frontera
- Cámara de Comercio de Temuco
- Cámara de Comercio Detallista de Temuco
- Asociación de Industriales de Malleco y Cautín
- Cámara Chilena de la Construcción, Delegación Regional
- Corparaucanía
- Presidente Regional CUT
- Instituto Nacional de Estadísticas